CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, RUC 80000987-8, Teléfono 021-944-226, mariliaindustrial.srl@gmail.com, domiciliada en Avda. Von Polesky 4198 c/ Las Palmas, representada para este acto por el Señor Jorge Francisco Velilla Cabriza, con Cédula de Identidad Civil N° 804.076, en carácter de Representante legal, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357141.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 532.

Marilia Industrial S.R.L.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 15 YOGURT NO DIETÉTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Yogurt no dietético	No Dietético, en potes sellados herméticamente, de 140 gramos como minimo. Con pulpa de frutas. Con fecha de vencimiento (mínimo de 60 días a partir de la entrega). Información nutricional y fecha de envasado, lote y vencimientos, impreso en el paquete. Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. El sabor será definido al momento de pedido. Se cotiza por unidad.	Unidad	POTE	1.000	Lácteos La Fortuna	Paraguay	1.534	1.534.000
								TOTAL	1.534.000

LOTE N° 16 YOGURT DIETÉTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Yogurt dietético	Dietético, en potes sellados herméticamente, de 140 gramos como mínimo. Con pulpa de frutas. Con fecha de vencimiento (mínimo de 30 días a partir de la entrega). Información nutricional y fecha de envasado, lote y vencimiento impresos en el pote. Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. El sabor será definido al momento del pedido. Se cotizará por unidad.	Unidad	POTE	3.200	Lácteos La Fortuna	Paraguay	1.626	5.203.200
								TOTAL	5.203.200

LOTE N° 43 QUESO PARAGUAY, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Queso tipo Paraguay	Descripción: Masa obtenida de la fermentación láctica de la leche entera de vaca, cocida, moldeada, prensada, levemente salada. Pasta, porosa, desmenuzable, sabor y aroma suave y agradable, color blanco amarillento uniforme. Envase En panes envasados al vacío; Rótulo: Queso Paraguay, con N° de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG. debe consignar en lugar claramente visible, día y mes de elaboración y vencimiento. Temperatura: No	Kilogramos	BOLSA	1.142	Lácteos La Fortuna	Paraguay	23.999	27.406.858

COMANDANCIA

Morilla Industrial S.R.L.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

		superior a 4 °C, manteniendo la cadena de frío. Presentación en Panes de hasta 4 Kilogramos. Transporte: Refrigerado y en condiciones de higiene, habilitado con N° SENACSA, queda prohibido su fraccionamiento en los lugares de expendio. Cotiza por Kilo							
								TOTAL	27.406.858
								TOTAL ADJUD.	34.144.058

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G 34.144.058 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho). La presente adjudicación es plurianual y corresponde al presente ejercicio fiscal, el monto de G 17.926.432 (Guaraníes diecisiete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos), sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, G. 16.217.626 (Guaraníes dieciséis millones doscientos diecisiete mil seiscientos veintiséis).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PROGRAMA 2-1-2 INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la Tesorería sito en Dirección: Azara c/ EE.UU. - Teléf.: (021) 493.977.

PROGRAMA 2.1.6 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los productos serán entregados de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00hs. según la Orden de Provisión emitida de esta tesorería, en el Local del Instituto Superior de Educación Policial, Avda. del Cadete y Leongino Santacruz- Barrio Molino Luque

PROGRAMA 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la Tesorería sito en Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Asunción. Oficina Regional San Lorenzo: sito en Avda. Mcal. Estigarribia c/ San José Km. 14,5.

PROGRAMA 2.2 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Todos los bienes deberán ser entregados en la Tesorería 2.2.0 Empleo y Protección Social, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 17:00 horas.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería de los Programas que componen el llamado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Fecha de entrega.

Detalle y cantidad de bienes entregados.

COMANDANCIA

Maxia Industrial S.R.L.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

Copia de la Orden de Provisión
Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna Institucional.
Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
Fecha de entrega.
Número de Contrato
Detalle y cantidad de bienes entregados.
Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.
Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual
Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan sido entregados efectivamente, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2020.
Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Marilia Industrial S.R.L.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de SUNIO del año 2019.

JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
Cédula de Identidad Civil N° 804.076
Representante Legal
Marilia Industrial S.R.L.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional